# República Argentina



Poder Ejeculivo de la Provincia de La Dampa

SANTA ROSA, 19 MAR 2010

VISTO:

El Expediente Nº 2458/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/ INCLUSIÓN DE CARGOS DOCENTES AL NOMENCLADOR BÁSICO DE FUNCIONES APROBADO POR LEY № 1107 Y SUS MODIFICA-TORIAS"; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar los índices remunerativos de los cargos docentes de las instituciones del Nivel Educación Secundaria previsto en la Ley Provincial de Educación Nº 2511, que no se encuentran incluidos en el Punto III - NIVEL MEDIO del Nomenclador Básico de Funciones;

Que dichos cargos deberán ser equivalentes remunerativamente a los del ex Tercer Ciclo del Nivel Educación General Básica, según los puntos que correspondan en cada caso y en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley No 1107 y sus modificatorias;

Que la adecuación de cargos a la nueva estructura del Sistema Educativo Provincial se encuadra en la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 1238;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpóranse al Punto III -NIVEL MEDIO- del Nomenclador Básico de Funciones de los Trabajadores de la Educación de la Provincia, aprobado por Ley Nº 1107 y sus modificatorias, los índices de remuneraciones de los cargos del personal docente del Nivel Educación Secundaria, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Dése conocimiento a la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 1238.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletia Oficial, comuniquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura Educación a sus efectos.-

DECRETO Nº

/10.-

C.P.N. OSCAR MARIO JORGE GOSERNADOR DE LA PAMPA

S.G.G.

NO TORRES CULTURA Y EDUCACH

C.P.N. ARIEL RAUSCHENBERGER



## República Argentina



# Poder Ejeculivo de la Provincia de La Pampa

### **ANEXO**

### **PUNTO III - NIVEL MEDIO**

CARGO	PUNTOS
MAESTRO DE GRADO	110
MAESTRO DE ESPECIALIDAD	72
COORDINADOR DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE PRIMERA	171
COORDINADOR DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE SEGUNDA	124

ANEXO AL DECRETO Nº

321

PROVIA

NESTER ANSELMO TORRES MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

> C.P.N. ARIEL RAUSCHENBERGER MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.H. OSGAR MARIO JORGE GOBERNADOR DE LA PAMPA